



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas —: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1993	Miércoles 1 de septiembre	Número 166

DIPUTACION PROVINCIAL

DEPARTAMENTO DE CULTURA

La Diputación Provincial, a través de su Departamento de Cultura, procede a la convocatoria del I Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural'93, que pretende fomentar y apoyar la labor realizada por las Entidades Locales burgalesas pertenecientes a Ayuntamientos inferiores a 20.000 habitantes en favor del embellecimiento y conservación de nuestros núcleos rurales tradicionales. El plazo de presentación finaliza el día 25 de septiembre de 1993.

Todas las Entidades Locales burgalesas interesadas podrán retirar del Departamento de Cultura de esta Diputación las bases correspondientes.

Burgos, 26 de agosto de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez accidental de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 436/90, a instancia del Procurador don César Gutiérrez Moliner, en representación de «B.N.P. España, S.A.», contra don Ernesto Uribarri Abete, doña Dolores Machimambrena Arana y don Francisco Uribarri Machimambrena, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de septiembre, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 26 de octubre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 26 de noviembre del año actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.
2. — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 de las 2/3 partes del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por cada entidad. Número de cuenta 1.075.
3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.
4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.
5. — Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y haya cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.
6. — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.
7. — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Urbana; vivienda sita en Paseo La Isla, portal 10, 2.º D, de Burgos, con superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de aproximadamente 87,71 m.²; inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.676,

libro 381, folio 61, finca 11.978, a nombre de don Ernesto Uribarri y doña Dolores Machimambrena; tasada a efectos de subasta en 8.701.150 pesetas.

Dado en Burgos, a 12 de julio de 1993. — La Magistrada-Juez accidental, Esther Villmar San Salvador. — El Secretario accidental (ilegible).

5503.—9.690

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 428/91, seguidos a instancia de Talleres Vigón, S.L., representado por el Procurador don Francisco J. Prieto Sáez y defendido por el Letrado señor Gutiérrez Corral, contra don Francisco Gómez Bermúdez, sobre reclamación de cantidad por resolución citada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de noviembre, a las 9 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 2 de diciembre, a las 9,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 3 de enero y hora de las 9,30 de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 10820000.17.0197.91, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacer a calidad de ceder a tercero, únicamente por el ejecutante.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Volkswagen Santana, matrícula B-8831-GU, valorado a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de julio de 1993. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández.

5360.—11.210

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 3 del año 1993, seguidos a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz contra Francisco Cuesta Andrada y Carmen Cuesta Porcel, ambos con domicilio en esta ciudad, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 5 de octubre de 1993 y hora de las 11 de su mañana, y si hubiera lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 3 de noviembre de 1993 y hora de las 11 de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día 1 de diciembre de 1993 y hora de las 11 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2. — Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 1.

5. — Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6. — Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

1. — Camión rígido marca Pegaso 100.40, matrícula VI-8269-L del año 1990.

Valorado a efectos de primera subasta en la suma de dos millones setenta mil pesetas.

2. — Vehículo Citroen BX-D, matrícula BU-5637-K, del año 1988.

Valorado a efectos de primera subasta en la suma de quinientas treinta mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de julio de 1993. — El Juez, José Luis Morales Ruiz.

5384.—6.460

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, en sustitución en el Juzgado de lo Social número dos.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 127/92, seguidos a instancia de don Carlos Espinosa Cubillo contra la empresa Esabe Cinegética, S.A., se ha acordado en providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tercera vez, los siguientes vehículos propiedad de la referida empresa, estando situados los siete primeros en Talleres Iglesias, calle Madrid, de Burgos, y los restantes se están utilizando en Ciudad Real, siendo el último domicilio conocido de la empresa el de Avenida Reyes Católicos, número 42, entreplanta, en Burgos, siendo el precio de tasación el siguiente:

1. — Vehículo todo terreno UMM, BU-8729-M, 100.000 pesetas.
2. — Carro soporte Alzaga Moto, BU-8729-M, 40.000 pesetas.
3. — Motocicleta Yamaha XT 350, BU-1822-N, 150.000 pesetas.
4. — Motocicleta Yamaha XT 350, BU-1826-N, 150.000 pesetas.
5. — Land Rover Santana 2,5, BU-6749-N, 350.000 pesetas.
6. — Land Rover Santana 2,5, BU-6972-N, 350.000 pesetas.
7. — Land Rover Santana 2,5, BU-7280-N, 350.000 pesetas.
8. — Motocicleta Yamaha XT 350, BU-1823-N, 225.000 pesetas.
9. — Motocicleta Yamaha XT 350, BU-1824-N, 225.000 pesetas.
10. — Motocicleta Yamaha XT 350, BU-1825-N, 225.000 pesetas.
11. — Land Rover Santana, BU-6762-N, 425.000 pesetas.
12. — Land Rover Santana, BU-6763-N, 425.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, a las 12 horas, los siguientes días:

Primera subasta: 5 de octubre de 1993.

Segunda subasta: 2 de noviembre de 1993.

Tercera subasta: 30 de noviembre de 1993.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

2. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

3. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supracrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

4. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

5. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2 del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 22 de julio de 1993. — El Juez, Manuel Barros Gómez. — El Secretario (ilegible).

5388.—8.930

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.693.

Peticionario: Ministerio de Defensa.

Objeto de la instalación: Dotar de servicio de energía eléctrica a instalación de radar.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en actual línea propiedad de Iberdrola al CT «Estación Invernal» de Las Machorras en torre metálica que sustituirá a apoyo de hormigón existente, con final en apoyo metálico de paso a subterránea, longitud total de 1.850 m. formando dos alineaciones, en el Alto de Lunada de Espinosa de los Monteros.

Presupuesto: 27.955.187 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de julio de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

5647.—3.420

Exp.: F. — 2.606.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Facultad de Humanidades.

— Instalación: LMT subterránea a 13,2/20 kV de 40 m. de longitud, con origen en línea propiedad de Iberdrola y final en el nuevo CT; CT interior de 2 x 400 kVA y relación 13.200-20.000/400 v, en Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de julio de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

5646.—3.000

DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Incoado expediente de resarcimiento de daños a Hijos de Pablo Antolín, con domicilio en Quintanar de la Sierra (Burgos), por rotura

de 5 m.l. de pretil de 60 x 50 cm. en la carretera C-6212, Deba-Gernika, Km. 56, el día 17 de diciembre de 1990 por importe de veinticinco mil cincuenta (25.050) pesetas, figurando dicho expediente en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras (Ibáñez de Bilbao, 20-2.º) (Expte. núm. 10.441) de este Departamento, donde puede ser examinado durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica reglamentariamente por el presente anuncio, advirtiéndole que pasado el indicado plazo se elevará a definitivo el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 104 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Bilbao, 23 de octubre de 1992.— El Diputado Foral, Federico I. Bergaretxe Zurimendi.

5595.—3.000

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0749-O-93 incoado a Luis U. Pablo Molinero, mediante resolución núm. 988/93, de 21 de junio, con una sanción de 130.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Bizkaia en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Bilbao Bizkaia Kutxa c/n.º 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, 10 de agosto de 1993. — El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz Sgta.

5648.—3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Notificación de embargo de bienes

La Recaudadora-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/48, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Santiago Labarga Gordo, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 7 de septiembre de 1992, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Santiago Labarga Gordo los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en

el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad, según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Vehículos matrículas: BU-4388-L, BU-9713-M y BU-2022-I.

Según establece el artículo 136.4 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 («B.O.E.» núm. 91, de 15 de abril de 1992), por la que se desarrolla el Real Decreto 1517/1991, se le requiere para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Unidad los vehículos embargados, junto con su documentación y las llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y custodia, advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa.

Descubiertos: Certificaciones de Descubierta del Régimen General de la Seguridad Social, números: 92/8126/87, 93/444/95, 93/2713/36, 93/2714/37, 93/2715/38, 93/4083/48 y 93/5108/06.

Débitos: 1.985.454 pesetas de principal, más 397.088 pesetas de recargo de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 350.000 pesetas.

Depositario y perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar depositario y perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor don Santiago Labarga Gordo y su esposa, doña María Teresa Gómez de Cadiñanos, en su último domicilio conocido, sito en la calle Bilbao, 58-5, de Miranda de Ebro (Burgos), y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Miranda de Ebro, 9 de agosto de 1993 — La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

5587.—10.070

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Enrique Salas Laubinet, en representación de la empresa Gas de Burgos, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para canalización de gas natural, proyecto general del año 1993, en esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las Oficinas de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 28 de junio de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

5650.—3.800

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la contratación directa por el artículo 120.1.3.ª, para contratar las obras de guardería en Belorado.

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Belorado, 30 de julio de 1993. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

5597.—3.040

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Producida la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 1 del impuesto sobre bienes inmuebles, acordada en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 8 de mayo de 1993, y no habiéndose producido reclamación alguna tras el período de exposición pública de treinta días, el acuerdo hasta entonces provisional se eleva a definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de las modificaciones para su entrada en vigor definitiva.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 2.1. — «El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4 por 100».

Canicosa de la Sierra, 26 de julio de 1993. — El Alcalde-Presidente, Julián Marcos Pascual.

5404.—3.000

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio último adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.053.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.002.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.750.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 25.125.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 32.930.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 300.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.630.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 29.000.000 de pesetas.

Total presupuesto de gastos: 32.930.000 pesetas.

Plantilla y relaciones de puestos de trabajo. — No tiene ninguna clase de personal.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cardeñajimeno, 20 de julio de 1993. — El Presidente, Daniel Alonso Pérez.

5479.—3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Elevado a definitivo el respectivo acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 102, correspondiente al día 1 de julio de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la ordenanza cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

De conformidad con los artículos 19.1 de la citada Ley 39/88, y 52.1 de la también citada Ley 7/85, los interesados legítimos podrán interponer contra el indicado acuerdo el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción del expresado carácter.

Las Quintanillas, 3 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.1. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4 por 100.

2. — Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, que señala que los ayuntamientos cuyos municipios estén afectados por procesos de revisión o modificación de valores catastrales para los bienes de naturaleza urbana podrá reducirse el tipo de gravamen hasta la cuarta parte y para un período máximo de tres años. En su consecuencia, se fija en lo siguiente:

— Bienes de naturaleza urbana con nuevos valores, el tipo de gravamen queda fijado en el 0,2 por 100.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de mayo de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

5530.—3.325

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 23 de julio de 1993, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación Barrio Portugalete de Las Quintanillas, 4.ª fase, se

somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Las Quintanillas, 3 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).
5531.—3.000

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de julio de 1993, el Padrón de arbitrios municipales y Tasa por recogida de basuras correspondientes al ejercicio de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Quintanillas, 3 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).
5532.—3.000

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

Finca denominada Casa de Maestra, sita en la calle Real, número 14, del Barrio de Villarmentero.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Quintanillas, 13 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).
5642.—3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.051.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.584.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 30.204.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.305.000 pesetas.

Total: 46.144.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 15.507.000 pesetas.

Total: 15.507.000 pesetas.

Total ingresos: 61.651.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 20.342.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 20.968.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.560.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.256.000 pesetas.

Total: 46.126.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 12.825.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.950.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 750.000 pesetas.

Total: 15.525.000 pesetas.

Total gastos: 61.651.000 pesetas.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Administrativo. Peón Servicios Múltiples.

Personal laboral:

Denominación del puesto; Peón Servicios Múltiples (laboral eventual).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Vilviestre del Pinar, 29 de julio de 1993. — El Alcalde (ilegible).
5533.—3.000

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en sesión de fecha 21 de julio de 1993, ha acordado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Tórtoles de Esgueva, 6 de agosto de 1993. — El Alcalde-Presidente en funciones, Javier Cancho Rodrigo.

5564.—3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

La Puebla de Arganzón, 10 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5601.—3.000

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto

queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 845.601 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.154.399 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.975.000 pesetas.
- Total: 3.975.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 991.613 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 51.192 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 112.778 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.379.276 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 440.141 pesetas.
- Total: 3.975.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de personal

A) Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

Denominación: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con Valle de Valdelucio y Humada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Rebollo de la Torre, 6 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).

5592.—3.800

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de agosto de 1993 y ejecutando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1993, se ha de proceder a practicar deslinde de la parte sur y oeste, ya que por los otros vientos se haya rodeada del río Nela y caminos; de la finca de propiedad municipal al sitio de «Las Huelgas», cuyos linderos según inscripción en el Registro de la Propiedad son los siguientes:

«Norte, tierras de Faustino Martínez y otros; sur, Riachón del Egidio, de don Eleuterio López Linares; este, tierras de Blas Porres y otros, y al oeste, río Nela, a cuyo viento también tiene un terreno con árboles, llamado vulgarmente Finisterre».

La práctica del apeo, al que asistirá la comisión designada al efecto, asistida de un facultativo y de los dos prácticos, también designados, dará comienzo el día 2 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en el lugar conocido como «Puente de Villacanes».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 13 de junio de 1986.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 9 de agosto de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

5605.—3.000

Ayuntamiento de Celada del Camino

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Celada del Camino.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Celada del Camino, 2 de abril de 1993. — El Alcalde, Saturnino Gutiérrez.

5608.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de junio de 1993, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1993, y de sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.015.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 98.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 512.000 pesetas.

Total ingresos: 4.025.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 400.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.750.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 101.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.624.000 pesetas.

Total gastos: 4.025.000 pesetas.

En consecuencia:

Atender las sugerencias y reclamaciones presentadas por las personas y motivos que a continuación se detallan: ...

Denegar las sugerencias y reclamaciones de los siguientes con los fundamentos indicados: ...

No pronunciarse sobre las sugerencias y reclamaciones promovidas por: ...

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por los legitimados del artículo 150, número 1, con arreglo a los motivos del número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152 número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Celada del Camino, 3 de junio de 1993. — El Alcalde, Saturnino Gutiérrez.

5608.—3.420

Mancomunidad Río-Arandilla

Transcurrido el plazo de quince días destinado a la presentación de propuestas de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1993 de ingresos y de gastos correspondiente a esta mancomunidad, sin que se hayan presentado ni formulado reclamaciones, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional, transcribiendo a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 14.301.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 150.000 pesetas.

Total ingresos: 14.551.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.850.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.900.000 pesetas.

Total gastos: 14.551.000 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Zazar, 27 de julio de 1993. — El Presidente, Tomás Causín Aguilera.

5609.—3.800

Ayuntamiento de Fuentespina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1993, tomó el acuerdo de modificar el tipo impositivo aplicable al impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Por plazo de treinta días estará el expediente de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, a fin de que el expediente pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido

dicho plazo sin que se presenten reclamaciones el acuerdo y expediente se entenderán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Fuentespina, 9 de agosto de 1993. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

5630.—3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

1. — Aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Treviño, 11 de agosto de 1993. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

5641.—3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Por don Abel Fernández López, en nombre y representación de Arrojo, S.A., se ha solicitado licencia para ejecución de obra de «Reforma y ampliación de hostel (incluido bar y restaurante)», sito en calle Bilbao, núm. 25, de Trespaderne, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro.

Lo que se hace público, por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en relación con el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que las personas que puedan considerarse afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Trespaderne, agosto de 1993. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

5651.—3.800

Por don José Antonio Gutiérrez Fernández, en nombre y representación de Sociedad Civil Alaska, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gasóleo C para servicio de calefacción y A.C.S. de inmueble, sito en calle Luis de la Vega, núm. 1 (edificio Alaska), con arreglo a las determinaciones del proyecto técnico y anexo-modificación posterior redactados por el Ingeniero Industrial don Esteban Albillos.

Lo que se hace público, por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, como vecino inmediato al emplazamiento propuesto, se le pone de manifiesto el expediente, por término de diez días, a fin de que si se considera afectado de algún modo por la instalación pretendida pueda examinarse aquél y presentar, en su caso, las reclamaciones procedentes.

El expediente podrá consultarse, en horas de oficina, en la Casa Consistorial.

Trespaderne, mayo de 1993. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

5652.—3.800